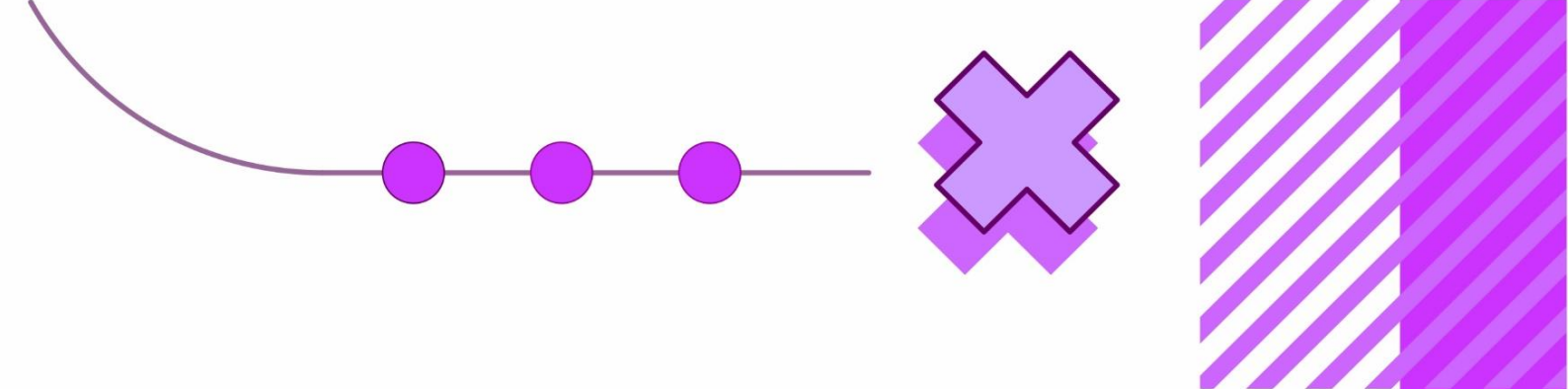


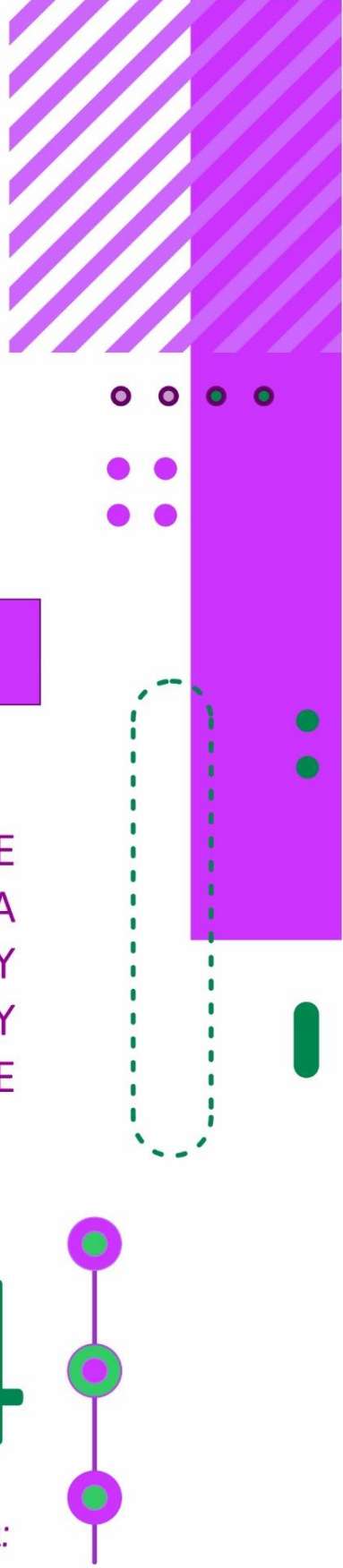


XX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



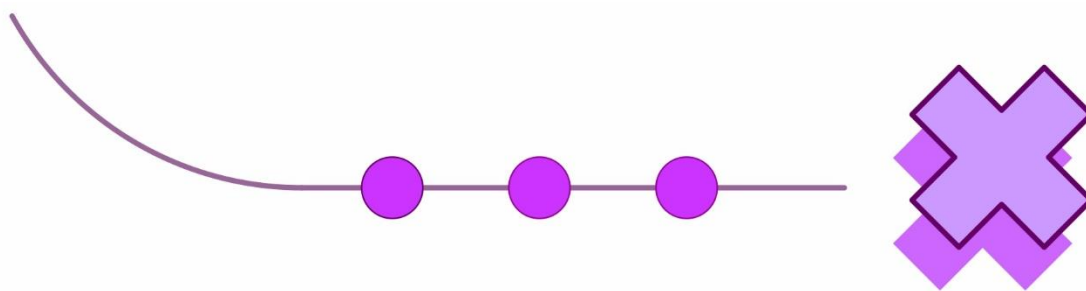
XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

POLÍTICAS PÚBLICAS EN GÉNERO Y DESFINANCIAMIENTO: ¿DÓNDE QUEDAN LOS COMPROMISOS ASUMIDOS?

Vuckovic, Ivana

ivanavuckovic34@gmail.com

RESUMEN

Una víctima cada 35 horas y más de 17.000 personas realizaron denuncias o solicitaron información por hechos de violencia, a la par que se advierte una reducción del gasto público en las políticas públicas que apuntan a reducir la desigualdad de género y un importante desfinanciamiento en las políticas tendientes a erradicar las violencias por razones de género.

PALABRAS CLAVE

Gasto, justicia, transversalización

INTRODUCCIÓN

Una víctima cada 35 horas y más de 17.000 personas realizaron denuncias o solicitaron información por hechos de violencia. Estas son las cifras que arroja la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica, en lo que fue del año 2023. Los datos demuestran que las violencias y los casos extremos como los femicidios y travesticidios/transfemicidios contra las mujeres y personas LGBTQ+, continúa siendo un problema tan real como las muertes que suceden.

La Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia de Beijing (1995) explica que “El éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles” (punto 57).

Toda política pública de transversalización requiere como segundo paso una planificación del trabajo que se realizará; y en ese marco es fundamental definir el presupuesto.

Es necesario obtener y disponer de los recursos suficientes para la ejecución de las políticas y establecer mecanismos institucionales que los protejan frente a posibles reasignaciones (Bergallo, Magnelli y Cerra, 2022).

En este último sentido, cabe preguntarnos ¿qué pasa con el presupuesto destinado a las políticas de género? ¿Dónde quedan los compromisos asumidos por el Estado argentino para garantizar una vida libre de violencias?

MÉTODOS

La opción inicial es un método cualitativo, sobre la base de un estudio bibliográfico. Las técnicas de levantamiento de información fueron la revisión bibliográfica y el análisis documental. De esta manera, se trabajó con el análisis de posturas teóricas, datos secundarios producto de otras investigaciones que se realizan en el país.

El principal objetivo en esta instancia es analizar, sistematizar o reinterpretar los datos ya recogidos en el curso de otros estudios a partir de los resultados de otras investigaciones e instituciones oficiales. La Facultad de Derecho y

Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste cuenta con los medios materiales necesarios para la realización de esta investigación, a saber, biblioteca, materiales bibliográficos, etcétera., como así también con un Observatorio de Igualdad de Género y Derechos Humanos, el cual representó una fortaleza para el desarrollo de este trabajo.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

Durante el año 2023, la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación atendió presencialmente a un total de 17.603 personas (recibieron 9.999 presentaciones por hechos de violencia doméstica y se dio respuesta a 7.604 consultas informativas). Entre las personas afectadas, 73% es de sexo femenino (mujeres y niñas) y 27%, masculino. Hubo 26 personas afectadas de otros géneros (mujer trans/travesti, varón trans y otros). En cuanto a las características de las violencias, respecto al vínculo entre la persona afectada y la denunciada, el de pareja (43%) es el más usual entre las personas seguido por el de tipo filial (38%); otros vínculos (10%); otro familiar hasta 4º grado de parentesco (5%) y vínculo fraternal (4%); a su vez, dentro del vínculo de pareja, se trata mayoritariamente de exparejas (70%), parejas convivientes y/o cónyuges (27%) y novios/as (3%). En tanto que, de los tipos de violencias, la psicológica estuvo presente en el 97% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas; la simbólica en el 47% (6 de cada 10); la física en el 45%; la de tipo ambiental en el 31%; la económica y patrimonial en el 29%, la social en el 12% y la sexual en el 8%. Se registraron 239 casos de violencia digital contra mujeres, modalidad incorporada a partir de la promulgación de la Ley 27.736 o "Ley Olimpia", junto a las ya definidas en la Ley 26.485. Además, es importante tener presentes las condiciones de actividad de las personas afectadas, quienes, a partir de 14 años, 29% es inactiva: 10% es jubilada o pensionada, 7% realiza tareas de cuidado por las que no

percibe remuneración y 12% tiene otra situación. Y, entre las activas (7.017), la tasa de desocupación fue de 12%, entre las cuales, concurren personalmente a realizar una presentación en la OVD, 44% manifestó no realizar ni recibir aportes a la seguridad social por sus actividades remuneradas, tanto asalariadas como independientes. Esto supone que 4 de cada 10 personas afectadas ocupadas realizan sus actividades remuneradas en la economía informal (Oficina de Violencia Doméstica [OVD], 2024).

En el mismo año, la Oficina de la Mujer, también dependiente del máximo órgano judicial argentino, se registraron 250 víctimas letales en todo el país. De ellas, 245 fueron mujeres cis y 5 mujeres trans/travestis. Es dable resaltar que el 64% fueron a mano de parejas o exparejas, el 88% conocía al sujeto activo y un 44% convivían con ellos.

El Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, bajo el informe "Mejor prevenir que curar" deja en claro los grandes costos sociales y económicos que el Estado argentino debe hacer frente ante las violencias: si no se invierte en prevención y atención oportuna aumentan los costos de servicios especializados, se registra una baja productividad de las mujeres, lo que a su vez agudiza la feminización de la pobreza. De modo contrario, constatan que se reduciría notablemente los costos de atención en salud, justicia y programas sociales de transferencia de fondos, aumentaría la empleabilidad de las mujeres y sus probabilidades de generar y administrar ingresos, robusteciendo su independencia económica. Ello evidencia, lisa y llanamente que, sin políticas de prevención y atención a las violencias "se profundiza en la desigualdad social" (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género [ELA], 2023, p. 2).

En este orden, Bergallo et al. (2022, siguiendo a Kabeer y Natali, 2013) expresan que la transversalización de la perspectiva género mediante políticas que maximicen las

inteligencias y aportes tanto de las mujeres como personas LGBTQ+ en todos los sectores productivos, los incluya en el empleo registrado, forme como capital humano y les de acceso a oportunidades financieras, puede lograr un desarrollo inclusivo y sostenible para estos grupos sociales, y al mismo tiempo que potenciar la productividad del país e impulsar el crecimiento económico.

¿Cuál es el presupuesto nacional para las políticas de género? Pues la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) analizaron el presupuesto nacional con lentes de género y comparando la ejecución presupuestaria del primer cuatrimestre 2023 y 2024 advirtieron que, según el propio Estado, el gasto en las políticas públicas que apuntan a reducir la desigualdad de género fue un 26,8% más bajo en lo que va de 2024, que el año pasado y un importante desfinanciamiento en las políticas tendientes a erradicar las violencias por razones de género (Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia [ACIJ] y ELA, 2024).

Garantizar el derecho a una vida libre de violencias por razones de género es un deber asumido a nivel nacional e internacional por parte del Estado argentino.

Son notorios los beneficios que aparea para el Estado, la sociedad en general y para las mujeres personas LGBTQ+ en particular invertir en políticas con perspectiva de género transversales. En vez de una mengua, necesitamos más recursos para implementar políticas públicas seguras, efectivas y a largo plazo que permitan conseguir la justicia de género y así cumplir con las garantías y compromisos nacionales e internacionales asumidos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (04 de junio de 2024).

Un ajuste que agranda la brecha. Primer cuatrimestre 2024. <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/un-ajuste-que-agranda-la-brecha-primer-cuatrimstre-2024/>

Bergallo, P.; Magnelli, M. y Cerra, M. E. (2022). Manual de transversalización de la perspectiva de género. Fundar. <https://fundar.org.ar/wp-content/uploads/2022/04/Manual-de-transversalizacion-de-la-perspectiva-de-genero-Fundar.pdf>

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (17 de julio de 2023). Mejor prevenir que curar. No invertir en políticas contra la violencia de género, cuesta caro. <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2023/08/2023-Mejor-prevenir-que-curar.pdf>

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2023). Informes del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA). Año 2023.

<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=242>

Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (mayo 2024). Informe Estadístico Año 2023. <https://www.ovd.gov.ar/ovd/archivos/ver?data=8783>

Organización de las Naciones Unidas. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, (A/CONF.177/20/Rev.1). Recuperado el 26 de agosto de 2020 de <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Derechos Humanos / Sujetos Vulnerables

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador - PI 21G005 SGCyT-UNNE